



**APRUEBA INFORME DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y
SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL (ONP), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 7, COMPRENDIDO
DEL 1 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023**

VISTOS:

El Informe N° 000005-2023-OAD.CDSC-ONP y el Acta N° 004-2023-ONP/CDS, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y el FCR; el Informe N° 000457-2023-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 662-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2021-ONP/JF se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0089 8222 7289 9569



Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2021-ONP/JF se aprueba y designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), la misma que viene realizando las acciones correspondientes en el marco de las disposiciones aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, el precitado Instructivo tiene por objeto establecer las disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, en cuyo numeral 3.8 precisa que el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable requiere la emisión de la Resolución de la/el titular de la Entidad y su consiguiente presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2022-ONP/JF, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina De Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), lo que incluye la programación inicial del precitado Plan;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 1, comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 2, comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 187-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 3, comprendido del 1 de julio al 30 de setiembre de 2022;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 210-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP, correspondiente al Periodo 4 – Avance 1, comprendido del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2023-ONP/JF, se aprueba los resultados del avance de la ejecución del proceso de Depuración y Sinceramiento contable de la ONP, correspondiente al Periodo 4 – Avance 2, comprendido del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2023-JF-ONP, se aprueba los resultados del avance de la ejecución del proceso de Depuración y Sinceramiento contable de la ONP, correspondiente al Periodo 5, comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 129-2023-JF-ONP, se aprueba los resultados del avance de la ejecución del proceso de Depuración y Sinceramiento contable de la ONP, correspondiente al Periodo 6, comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, se aprueba el “Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable”;

Que, mediante Informe N° 000005-2023-OAD.CDS-ONP, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR propone la aprobación del Informe sobre los resultados del avance de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento de la ONP, Periodo 7, comprendido del 01 de julio del 2023 al 30 de setiembre del 2023, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión; asimismo, indicó que para este periodo (T7), el FCR no tuvo cuentas identificadas que fueron materia de análisis y/o propuestas de ajustes;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000457-2023-OPG-ONP, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 662-2023-OAJ-ONP, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación del informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP, correspondiente al Periodo 7, comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de setiembre de 2023;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0089 8222 7289 9569



Con el visto del Director General de la Oficina de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos”; y, la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Apruébase el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), correspondiente al Periodo 7, comprendido del 01 de julio del 2023 al 30 de setiembre del 2023, en cumplimiento con lo establecido en el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.

Artículo 2. Registro contable de los resultados del avance aprobado

Dispónese el registro contable de los resultados de avance aprobado en el artículo 1 por la Unidad Funcional de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración de la ONP y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR).

Artículo 3. Presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Dispónese la presentación de la presente Resolución y del Informe de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP, correspondiente al Periodo 7, comprendido del 01 de julio de 2023 al 30 de setiembre del 2023, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



Artículo 4. Notifícase

Notifícase la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), para los fines correspondientes.

Artículo 5. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

Artículo 6. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 06 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0089 8222 7289 9569

